



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA  
DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL,

79 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1.822

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Oficio N° 1.776 (11/11/2015) del Depto. Educación Municipal.-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.092 (16/06/2015) de I. Municipalidad de Parral.-
- 6.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna en el subsector Matemática, a los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga al profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **11 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, un aumento de **21 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, para cumplir funciones de profesor de Matemática, en calidad de contratadas a don **FLAVIO ANDRES VILLAGRA VIVANCO**, R.U.T. N° [REDACTED] Actual profesor a contrata de Matemática, del Centro de Educación Integrada de Adultos, C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" y de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, totalizando durante el periodo señalado, una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-  
Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

SECRETARIA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.--
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

